Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CONC.DEL URUGUAY 2

///-cepción del Uruguay, 21 de febrero de 2020.-

Y VISTOS:

Las presentes actuaciones caratuladas: **"ESTADO NACIONAL -PREFECTURA NAVAL ARGENTINA- c/ MENENDEZ VALERIA MARIA Y MARTIN DIEGO s/EJECUCION FISCAL – Varios";** expte. Nº **FPA 3/2019,** venidos a despacho a los fines de dictar sentencia; y

CONSIDERANDO:

Que, la accionada, **MENENDEZ VALERIA MARIA Y MARTIN DIEGO ,** citada de remate y debidamente intimada de pago tal como surge del mandamiento acompañado, no opuso excepciones dentro del plazo legal, ni ha constituido domicilio legal en el perímetro de esta ciudad, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 42 de la Ley U-0692 (art.40 C.P.C.C.N.), en esta ejecución iniciada por la cantidad de **$ 3685**más intereses y costas arts.520, 531,533 y 595de la Ley U-0692 (arts. 531, 542, 544 y 605 del Código Ritual).-

Que, tampoco se articuló la nulidad de la ejecución (arts. 545 C.P.C.C.N.), por lo que, no advirtiéndose circunstancia alguna que relativice la virtualidad jurídica del título que se ejecuta, corresponde hacer lugar a la ejecución, imponiendo las costas a la ejecutada, de conformidad a lo establecido por los arts. 70, 528, 547 de la Ley U-0692 (arts.68, 539, 558 y conc. del C.P.C.C.N.).-

Por los fundamentos expuestos;

F A L L O:

1°) MANDAR LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION (ART. 551 DEL CÓDIGO RECLAMADO DE **$ 3685** E INTERESES LEGALES HASTA SU EFECTIVO PAGO.-

2°) TENER COMO DOMICILIO LEGAL DE LA DEMANDADA, A MÉRITO DEL APERCIBIMIENTO FORMULADO EN LA INTIMACIÓN DE PAGO –Y A LOS EFECTOS PERTINENTES- EL FIJADO CONFORME LOS ARTS. 43 Y 134 LEY U-0692 (ARTS.41 Y 133 DEL C.P.C.C.N.).-

3°) IMPONER LAS COSTAS DEL PRESENTE JUICIO A LA ACCIONADA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTS. 70,68, 539, 558 Y CONC. DEL C.P.C.C.N.-

4°) DIFERIR LA REGULACION DE HONORARIOS HASTA TANTO SE DETERMINE EL MONTO REAL DEL JUICIO, POR PLANILLA DE LIQUIDACIÓN A PRACTICAR POR PARTE INTERESADA.-

REGISTRESE, DEJESE COPIA, NOTIFIQUESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.-

PSA

Analia G. Ramponi
Jueza Federal Subrogante

Fecha de firma: 21/02/2020
Alta en sistema: 28/02/2020
Firmado por: ANALIA G. RAMPONI, JUEZA FEDERAL SUBROGANTE

#33059275#256029917#20200227091340648